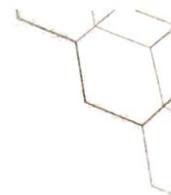


Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría de
Planeación y Finanzas**



Sistema de Evaluación del Desempeño

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO **2022**

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

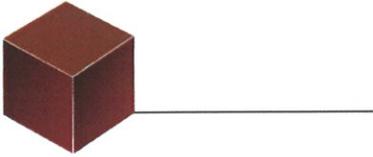
Unidad Responsable:

Secretaría de Educación

Evaluación del Programa Presupuestario:

S010-Programa para el Desarrollo Profesional Docente

(A partir del ejercicio fiscal 2021, la clave es E095)





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello, que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas públicos que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el mar-



co del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021; coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Instancia Evaluadora
S010-Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Diseño	2020	Fis Consulting S.C.

Los resultados de la evaluación fueron publicados en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2021» Programas Presupuestarios » Evaluación Diseño » S010—Programa para el Desarrollo Profesional Docente

En atención al PAE 2022 la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas es la responsable de coordinar el seguimiento a las recomendaciones derivadas de la evaluación antes mencionada.



Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2021, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

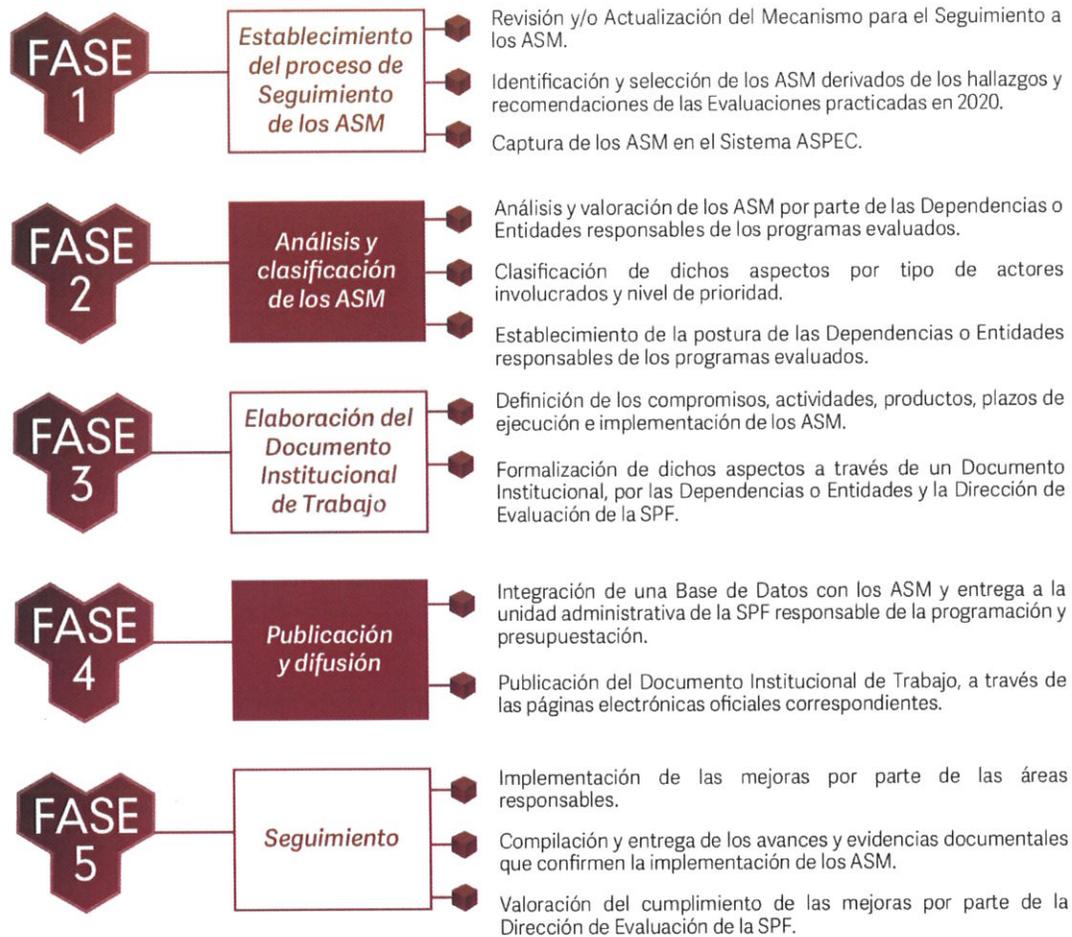
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2021, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en el numeral 10 del PAE 2022, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en materia de Diseño. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022*.



Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2022.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las Dependencias y Entidades a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo, el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la evaluación Específica de Diseño efectuada en 2021 al Programa Presupuestario S010 Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Desarrollo, Capacitación y Evaluación de la Secretaría de Educación designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio SEP-4-OM-041-2022 dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. S010 Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 4 de las 20 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y

clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección de Desarrollo, Capacitación y Evaluación de la Secretaría de Educación, son los responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.



- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o por algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que la recomendación ya se encuentra implementada, por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, será sustentada con evidencia por el Enlace de Evaluación,

misma que se deberá proporcionar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del DIT en formato electrónico.

- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:
<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE » Mecanismo para el Seguimiento de los ASM 2022

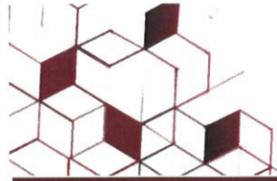
El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp S010 Programa para el Desarrollo Profesional Docente; en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Secretaría de Educación

Javier Vázquez Martínez
Director de Desarrollo, Capacitación y
Evaluación



Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

S010 Programa para el desarrollo profesional docente
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	El Pp evaluado no cuenta con un Diagnóstico propio.	Actualizar el Diagnóstico del Pp E095 (actual clave programática del programa) robusteciendo los apartados de información relativa a la descripción y características del problema relacionado con la atención del nivel educativo básico (Componente 3 del Pp E095), de conformidad con los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente. Consultar el formato Diagnóstico de Programa presupuestario publicado en el portal SPPR (ahora SIAF). Enlace de consulta: http://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/	Fortalecimiento de la estructura del Diagnóstico que emita información cuantitativa y cualitativa que justifica la creación del programa y defina el tipo de intervención pública a realizar.	Si	Si	Es viable realizar las sugerencias al diagnóstico tanto cuantitativas como cualitativas pero sujetándose a lo establecido en la Estrategia Nacional de Formación 2022 y de las Reglas de Operación 2022.	Alto	Institucional	Diseño	1. Acción: Alinear los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente con los aspectos de construcción del diagnóstico de formación continua enmarcados en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2022 y las Reglas de Operación 2022, para robustecerlo de manera cuantitativa y cualitativa. evidencia: Diagnóstico Inicio: 01/08/2022 Fin: 30/09/2022 Productos o Evidencias: Diagnóstico	1. Dependencia/Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Unidad Administrativa: DATPAEyFC-Equipo PRODEP Tipo Básico
2	El Pp evaluado no identifica de manera clara y concreta el problema o necesidad por atender.	Identificar y definir cuál es la problemática que origina la intervención del Pp, así como las causas, efectos y características, a partir de un trabajo coordinado al interior de la Unidad Responsable. Propuesta para la definición del problema: el personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla tiene un limitado conocimiento en prácticas de enseñanza de calidad.	Caracterización del problema público que orienta la intervención pública del programa.	No	No	No es viable, debido a que en las Reglas de Operación del PRODEP Tipo Básico 2022, http://www.dof.gob.mx/2021/SEP/ANEXO_DEL_ACUERDO_39_12_21.pdf , en el apartado 3, número 3.2 la oferta formativa, no solo se dirige a las figuras educativas multigrado de Educación Básica si no también atiende a quienes laboran en contextos de vulnerabilidad establecido en los objetivos específicos de la misma.					
3	El Pp evaluado carece de una estructura analítica.	Integrar al Árbol de problemas y Árbol de soluciones las causas relacionadas con la atención al nivel educativo básico, (componente 3 del Pp E095), y con el limitado conocimiento en prácticas de enseñanza de calidad, de conformidad con la Metodología del Marco Lógico. El Árbol de problemas debe describir el problema, los efectos directos (consecuencias que derivan de que exista dicho problema) y las causas que originaron el problema. A partir del Árbol de problemas, generar el Árbol de soluciones, definiendo cada causa y efecto de forma positiva. Consultar la "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitida por el CONEVAL (2013). La propuesta se estableció en el reactivo 18, en la tabla Propuesta del Concentrado.	Fortalecimiento de la estructura analítica del programa que describa la coherencia entre el problema (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución.	No	No	No es viable, debido a que lo solicitado no corresponde a los criterios establecidos por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCD) enmarcados en la Estrategia Nacional de Formación Continua, donde se establecen las acciones para la operación de la formación continua (pág. 36) para la elaboración de la Estrategia Estatal de Formación Continua, cuya metodología no corresponde al Marco Lógico, como se indica en las RO para la implementación del PRODEP Tipo Básico. A continuación detallo liga: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/2022/Docs/EN_FC_2022.pdf					



Anexo I



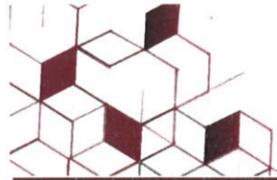
Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

S010 Programa para el desarrollo profesional docente
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
4	Derivado de la falta de una definición clara y concreta del problema que enfrenta el Pp evaluado, la evidencia teórica que justifica la intervención del Pp se consideró insuficiente para evidenciar cómo el fortalecimiento del personal educativo genera efectos positivos en el desempeño de los estudiantes.	A partir de una definición clara y concreta del problema que enfrenta el Pp, se sugiere ampliar el apartado "Experiencias de atención" del Diagnóstico del Pp con artículos, investigaciones, estudios científicos o académicos que evidencien cómo el acceso a la formación o desarrollo profesional del personal educativo genera efectos positivos en la calidad de la enseñanza y por ende en la mejora del desempeño escolar. Además, se sugiere retomar el marco jurídico de la política educativa actual, la experiencia del PRONAEME 2017 (contenidos en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla), así como las experiencias pasadas del programa. Considerar los siguientes documentos: i. Schmelkes, S. y Águila, G. (Coord.) (2019). La educación multigrado en México. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). Recuperado de https://www.inee.edu.mx/wpcontent/uploads/2019/01/La-Educacio%CC%81nMultigrado_BIS.pdf ii. Rodríguez V. H. (2017). Importancia de la formación de los docentes en las instituciones educativas. Ciencia Huasteca- Boletín Científico de la Escuela Superior de Huejutla. 5(9). DOI: https://doi.org/10.29057/esh.v5i9.2219 ; Calvo, Gloria. (2013). iii. Mejía, F., Argáandar, E., Arruti, M., Olvera, A., y Estrada, M. (2016). Programa de Aprendizaje en Multigrado: una experiencia de mejora educativa en el estado de Puebla. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México) XLVI (3). 111-135. Recuperado de https://www.redalyc.org/journal/270/27047597005/html/	Fortalecimiento de la justificación teórica/empírica que sustente la intervención del programa.	No	No	No es viable porque, como marcan las RO del Prodep Tipo Básico en sus objetivos específicos, se contribuye al desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales del personal Docente, Técnico Docente, y personal con funciones de Dirección, de Supervisión y de Asesoría Técnico Pedagógica de Educación Básica en contextos de vulnerabilidad en las funciones que desempeñan en el aula, escuela y/o supervisión escolar, a través del desarrollo de cursos, talleres, diplomados y otras acciones de formación, que contribuyan a la mejorar de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, y no solicita un sustento teórico para su elaboración. A continuación detalle liga: http://dgfc.basica.sep.gob.mx/prodep					
5	En la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" no se exponen las experiencias pasadas de la implementación del Pp evaluado en la entidad.	Reforzar la subsecuente "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" con la documentación de los logros obtenidos y principales obstáculos identificados en la implementación del Pp en años anteriores, además de hacer una revisión crítica sobre las experiencias.	Fortalecimiento de la justificación empírica que sustente la intervención del programa.	No	No	Por medio de oficio no. DGPYRF/20.1/2813/2022 se informa de la transferencia de recursos del Programa en comento al ramo 23 por lo cual no se tendrá recursos para dicho programa, por lo anterior no es viable la implementación DEL ASM. Se envía evidencia al correo evaluación@puebla.gob.mx					
6	El Pp evaluado cambió de la clasificación presupuestaria "S" a la "E", durante el ejercicio fiscal 2021.	Cambiar a la clasificación presupuestaria "S" - Sujeto a Reglas de Operación del Pp E095.	Mejor clasificación del gasto y mayor transparencia en el seguimiento de los recursos públicos ejercidos.	No	No	Actualmente, para el ejercicio fiscal 2022, el Componente 3 del Programa Presupuestario E095 (PP E095) no se encuentra dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados. Cabe señalar que el Componente 3 del PP E095 aparecía anteriormente como PP S010 con niveles Fin, Propósito, Componente y Actividades propios. Además, por medio de oficio no. DGPYRF/20.1/2813/2022 se informa de la transferencia de recursos del Programa en comento al ramo 23, por lo anterior no es viable el ASM. Se envía evidencia al correo evaluación@puebla.gob.mx .					



Anexo I



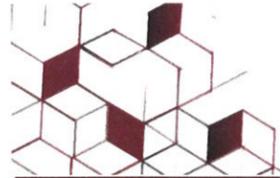
Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

S010 Programa para el desarrollo profesional docente
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
7	La vinculación entre los objetivos de la MIR del Pp evaluado con las ROP y "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" no se apega a la Metodología del Marco Lógico de acuerdo con lo establecido en la Guía para la vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados con las Reglas de Operación, emitida por el CONEVAL.	Vincular el objetivo general de las subsecuentes ROP y de la posterior "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" con el Propósito de la MIR, retomando los elementos clave: población objetivo y el cambio que se desea lograr. Vincular los Componentes de la MIR con los objetivos específicos de las ROP y de la posterior "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla", cuidando que el número de objetivos específicos coincidan con el número de Componentes definidos en la MIR. Vincular las Actividades que se definan en la MIR conforme los apartados de mecánica de operación de las subsecuentes ROP y de la posterior "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla".	La correcta vinculación entre los elementos normativos y los programáticos del Pp, permiten que las acciones de planeación, operación y seguimiento contribuyan al logro de los resultados del Programa.	No	No	Actualmente, para el ejercicio fiscal 2022, el Componente 3 del Programa Presupuestario E095 (PP E095) no se encuentra dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados. Cabe señalar que el Componente 3 del PP E095 aparecía anteriormente como PP S010 con niveles Fin, Propósito, Componente y Actividades propios. Además, por medio de oficio no. DGPYRF/20.1/2813/2022 se informa de la transferencia de recursos del Programa en comento al ramo 23 por lo cual no se tendrá recursos para dicho programa generando incertidumbre en la continuidad del mismo, por lo anterior no es viable la implementación ni se acepta el aspecto susceptible de mejora. Se envía evidencia al correo evaluación@puebla.gob.mx					
8	La "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" no establece la vinculación del Pp evaluado al Programa Sectorial de Educación.	Documentar en la subsecuente "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" la alineación al Programa Sectorial de Educación hasta el nivel indicadores, considerando los indicadores estratégicos de "cobertura primaria, preescolar y secundaria".	Fortalecimiento de la contribución del Pp a los objetivos de los instrumentos de planeación estatal.	Si	Si	En la Estrategia Estatal de Formación Continua 2022 se establecerá en el marco normativo, la vinculación con el Programa Sectorial de Educación, sin embargo, en cuanto a la cobertura no se especificará la cantidad de escuelas, debido a que se atiende a las figuras educativas de Educación Básica a través de la convocatoria abierta con el fin de atender de manera equitativa considerando las necesidades de formación y la cantidad de becas conforme a la ministración autorizada a la Entidad.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Incorporar a la Estrategia Estatal de Formación Continua 2022 los aspectos correspondientes al Programa Sectorial de Educación Estatal 2019-2024 Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2022 Productos o Evidencias: Estrategia Estatal de Formación Continua 2022.	1. Dependencia/Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Unidad PRODEP Administrativa: DATPAEyFC-Equipo Tipo Básico
9	El documento denominado Alineación del Pp correspondiente al ejercicio fiscal 2021 no establece la vinculación a los instrumentos de planeación estatal hasta nivel indicadores. Además, establece la vinculación del Pp al Programa Sectorial de Educación conforme la temática "deporte" pero, dicha temática no corresponde al Programa Sectorial de Educación.	Actualizar el documento Alineación del Pp, incluyendo la vinculación al Programa Sectorial de Educación hasta nivel indicadores, considerando los indicadores estratégicos de "cobertura primaria, preescolar y secundaria". Verificar la información establecida en el documento Alineación del Pp E095, se sugiere corregir la temática del Programa Sectorial de Educación, esta debe ser "educación" y no "deporte".	Fortalecimiento de la contribución del Pp a los objetivos de los instrumentos de planeación estatal.	No	No	No corresponde a las atribuciones establecidas dentro del reglamento interior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla actual de la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/507_1538149100_311ba70482b9d2b9dbe0a31137840133.pdf					
10	El Pp evaluado no cuenta con el documento Análisis de la población objetivo.	Elaborar el documento Análisis de la población objetivo conforme los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente. Definir y caracterizar los conceptos poblacionales de Referencia, Potencial, Objetivo y Atendida conforme el establecimiento de criterios de focalización, y desagregación de grupos poblacionales. Cuantificar los conceptos poblacionales de Referencia, Potencial, Objetivo y Atendida con base en una metodología que dé sustento a la forma en que la dependencia desagrega los conceptos poblacionales. Incluyendo fuentes de información oficiales y completas, que expongan el nombre completo del documento que sustenta la información, el área responsable de generarla o publicarla, y el medio electrónico o enlace de internet donde pueda consultarse (referente al Componente 3 del Pp E095).	Los Ejecutores de Gasto describen e identifican a los conceptos poblacionales a los que se dirigirán los bienes y/o servicios generados por el programa.	No	No	No es viable, debido a que lo solicitado no corresponde a los criterios establecidos por la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCD) enmarcados en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2022, donde se establecen las acciones para la operación de la formación continua (pág. 36) para la elaboración de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2022. A continuación detallo liga: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://dgfc.basica.sep.gob.mx/multimedia/2022/Docs/EN_FC_2022.pdf					



Anexo I



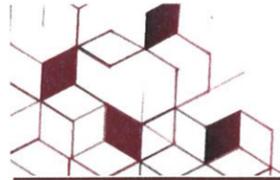
Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

S010 Programa para el desarrollo profesional docente
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
11	Derivado de que no se identificó la definición del problema que el Pp busca resolver y de que no se cuenta con un documento oficial que contenga la definición, caracterización y cuantificación de los conceptos poblacionales, no fue posible identificar la población o área de enfoque potencial y objetivo que se ve afectada por el problema o necesidad que el Pp busca atender.	Identificar, definir y cuantificar a los conceptos poblacionales (referencia, potencial, objetivo y atendida) que enfrentan el problema o necesidad que el Pp busca atender. Propuestas para los conceptos poblacionales: Población Potencial: Total de docentes del nivel básico (modalidad escolarizada), considerando solo el nivel preescolar y primaria del sector público, correspondientes a 21 regiones del estado de Puebla. Población Objetivo: Personal educativo del nivel básico, con énfasis en escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular en contexto de vulnerabilidad. Población atendida: Personal educativo del nivel básico, con énfasis en escuelas multigrado de educación primaria y preescolar regular, en contexto de vulnerabilidad que concluyeron su formación. Consultar la propuesta detallada en el reactivo 7.	Determinación del alcance de la intervención del Pp.	No	No	No es viable, debido a que en las Reglas de Operación del PRODEP Tipo Básico 2022, la oferta formativa responde a necesidades de formación enfocadas a grupos de vulnerabilidad y no problemas. A continuación detallo liga: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sites/default/files/2022-01/ANEXO_DEL_ACUERDO_39_12_21.pdf, Apartado 3, numeral 3.1, 3.2 y 3.3					
12	Se identificó distintos beneficiarios del programa evaluado en la MIR del Pp, en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y en la "Convocatoria Oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico 2020".	Homologar la definición y las características de la población beneficiada por el Pp en la MIR del Pp, en la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y en la "Convocatoria Oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico", así como en los documentos de Diagnóstico y Análisis de la población objetivo del Pp E095.	Delimitación del alcance del Pp e identificación del resultado logrado en la población a partir de la implementación del programa.	Si	Si	Es viable porque en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2022 se homologará la definición de la población beneficiada y en la "Convocatoria Oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico" y se establecerá la difusión de la oferta académica.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Definir en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2022 la difusión de la oferta académica y las acciones para su operación, a través de la convocatoria, la cual puede ser abierta o cerrada considerando la población a atender. Inicio: 01/08/2022 Fin: 30/09/2022 Productos o Evidencias: Estrategia Estatal de Formación Continua Puebla y la Convocatoria Oferta académica de formación continua PRODEP tipo básico.	1. Dependencia/Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Unidad Administrativa: DATPAEyFC-Equipo PRODEP Tipo Básico
13	La "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" no establece metas de cobertura en el mediano plazo, ni considera el presupuesto que requiere el Pp evaluado para atender las metas de cobertura.	Elaborar una estrategia de cobertura que contenga los criterios metodológicos establecidos en el Manual de programación vigente, estableciendo metas de cobertura en el mediano plazo, y considerando el presupuesto que requiere para cubrir sus metas de cobertura. La propuesta para las metas de cobertura: atender del 2022 al 2024 a un total de 25,905 docentes del nivel básico (modalidad escolarizada) considerando el nivel preescolar y primaria del sector público, correspondientes a 21 regiones del estado de Puebla. Una proyección presupuestal que permita atender anualmente y en promedio a 8,635 docentes del nivel básico. Se sugiere dar atención a municipios que, además de encontrarse en situación de vulnerabilidad, tengan una población con nivel de rezago educativo alto. De acuerdo con el Programa Sectorial de educación, los municipios de: Ocoyucan, Tepayahualco, Domingo Arenas, Tzicatlacoyan, Xochitlán Todos Santos, Chignautla, Cuautempan, General Felipe Ángeles, Atzizintla, San Nicolas Buenos Aires, Zoquiapan, Tlapacoya, Tepemaxalco, Ixcamilpa de Guerrero, Tlacuilotepec, Coatzingo, Axutla, San Felipe Tepatlán, Altepexi, Hueytlalpan, Zoquitlán y Teopatlán son los que presentan mayor porcentaje de población con rezago educativo en su respectiva región.	Se establecen los criterios para la ejecución del presupuesto para dar cumplimiento a los objetivos y metas del programa.	No	No	No es viable atender una cobertura al no ser constante y única debido a que depende de la disponibilidad presupuestaria Nacional a través de la firma de convenio Estatal y las reglas de operación que emite la Federación cada año fiscal.					



Anexo I



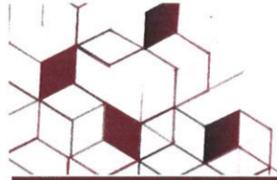
Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

S010 Programa para el desarrollo profesional docente
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
14	El padrón de beneficiarios del programa no recolecta las características de la población atendida conforme la "Estrategia Estatal de Formación Continua 2020 Puebla" y la Convocatoria de la oferta continua.	Generar el padrón de beneficiarios, recolectando las características de la población atendida conforme su normatividad vigente y relacionadas con la atención al nivel educativo básico (componente 3 del Pp E095). Se sugiere recopilar las características que permitan conocer la población atendida y los servicios que reciben, por ejemplo: edad, sexo, función (docente, director o supervisor), nivel educativo (preescolar, primaria o secundaria), tipo de servicio (curso, capacitación, diplomado, taller, etc.), instancia formadora, modalidad de la formación, y estatus de participación (en procesos o concluido). Asimismo, se debe generar una base histórica (otorgando una clave única a cada beneficiario que no cambie en el tiempo).	Se fortalecen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	No	No	No es viable porque en las RO 2022 no es requisito un padrón histórico de beneficiarios. Existe una liga Institucional a nivel Nacional a la cual no se puede tener acceso debido a la Ley de Protección de datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla (vigente)					
15	Las Actividades identificadas en la MIR del Pp evaluado no aportan a la realización del Componente y no permiten analizar el proceso para la generación del bien o servicio que entre el Pp.	Identificar y definir las principales acciones para producir los Componentes que genera el programa, siguiendo un orden cronológico ascendente. Propuesta 1: Componente 1. Personal multigrado del nivel básico capacitado en habilidades de formación (pedagógica/técnica) especializada. Actividad 1.1. Emisión de la Convocatoria con la oferta de Formación educativa. Actividad 1.2. Admisión de participantes para la oferta de Formación educativa de conformidad con las bases de la convocatoria. Actividad 1.3. Impartición de cursos y talleres a los participantes inscritos al programa. Propuesta 2 Componente 3. Personal Educativo y Asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP) que laboran en contextos vulnerables capacitados de manera pertinente. Actividad 3.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de personal educativo y asesores de los CATEP, en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad. Actividad 3.2. Impartición de cursos y capacitaciones para la atención en temas de relevancia social bajo los principios de calidad y equidad. Actividad 3.3 Seguimiento a las acciones de formación y capacitación de las figuras de educación básica que laboran en contextos de vulnerabilidad, bajo principios de calidad y equidad, con apoyo de los asesores de CATEP.	Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR.	No	No	No es viable debido a que la reglas operación y de la Estrategia de Nacional de Formación Continua 2022 no dependen de la Entidad sino de la validación y publicación Federación.					
16	Los supuestos de las Actividades y del Componente establecidos en la MIR del Pp evaluado no son factores externos que inciden en el logro de su objetivo.	Construir los supuestos de los objetivos de la MIR como condiciones externas a la ejecución del programa que deben cumplirse para que se logre el objetivo. A partir de la identificación de riesgos ajenos a la gestión del programa. Se sugiere consultar la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el CONEVAL, en dicha guía se incluye un diagrama de flujo con preguntas que orientan el establecimiento del supuesto en la MIR del Pp.	Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR.	No	No	Actualmente, para el ejercicio fiscal 2022, el Componente 3 del Programa Presupuestario E095 (PP E095) no se encuentra dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados. Cabe señalar que el Componente 3 del PP E095 aparecía anteriormente como PP S010 con niveles Fin, Propósito, Componente y Actividades propios. Además, por medio de oficio no. DGPYRF/20.1/2813/2022 se informa de la transferencia de recursos del Programa en comento al ramo 23 por lo cual no se tendrá recursos para dicho programa, por lo anterior no es viable el ASM. Se envía evidencia al correo evaluación@puebla.gob.mx					



Anexo I



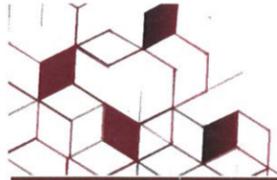
Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

S010 Programa para el desarrollo profesional docente
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
17	El Componente establecido en la MIR del Pp no es bien o servicio que entrega el programa, y es prescindible en la generación del Propósito.	A partir de la creación de la estructura analítica del programa (Árbol de problemas y Árbol de soluciones); Identificar y definir cuáles son en específico los bienes y/o servicios que genera el programa, considerando el proceso de entrega de estos a la población atendida. Propuesta 1: Componente 1. Necesidades de capacitación del personal educativo en escuelas multigrado del nivel básico diagnosticadas. Componente 2. Personal multigrado del nivel básico capacitado en habilidades de formación (pedagógicatécnica) especializada. Propuesta 2: Componente 3. Personal Educativo y Asesores de los Centros de Asistencia Técnica a la Escuela Poblana (CATEP) que laboran en contextos vulnerables capacitados de manera pertinente.	Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR.	No	No	No es viable debido a que la reglas operación y de la Estrategia de Nacional de Formación Continua 2022 no dependen de la Entidad sino de la validación y publicación Federación..					
18	El Propósito establecido en la MIR del Pp contiene más de un objetivo y no es estructurado conforme la Metodología del Marco Lógico.	A partir de la creación de la estructura analítica del programa (Árbol de problemas y Árbol de soluciones); Identificar y definir cuál es el cambio esperado en la población o área de enfoque objetivo como resultado de la implantación del programa. Apegarse a la estructura de población o área de enfoque objetivo + verbo en presente + efecto obtenido (precisando un solo objetivo). Cuidar la redacción del Propósito evitando usar expresiones como: "mediante", "y", "a través de", "por medio de". Así como precisar la población o área de enfoque objetivo sin dejar fuera sus características clave. Propuesta: El personal educativo multigrado de nivel básico del estado de Puebla adquiere conocimientos en prácticas de enseñanza de calidad.	Fortalecimiento de la lógica vertical de la MIR.	No	No	No corresponde a la metodología establecida en la Estrategia Nacional de Formación Continua 2022 como se indica en las responsabilidades de la Entidad establecidas en las RO 2022. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://dgfc.basica.sep.gov.mx/multimedia/2022/Docs/EN_FC_2022.pdf					
19	El Fin establecido en la MIR del Pp no es un objetivo superior al cual el programa contribuye, y está controlado por los responsables del Pp.	Identificar cuál es el impacto o efecto a mediano o largo plazo derivado de la implementación del programa, y definirlo como la contribución a un objetivo estratégico de orden superior con el que se está lineado. Se propone definirlo a partir del objetivo de la Estrategia 1 del programa Sectorial de Educación. Propuesta: Contribuir al incremento de acceso a la educación de calidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las regiones vulnerables del estado, mediante la formación del personal educativo en prácticas de enseñanza de calidad.	Fortalecimiento de la contribución del Pp a los objetivos de los instrumentos de planeación estatal.	Si	Si	En la Estrategia Estatal de Formación Continua 2022 se establecerá en el marco normativo, la vinculación con el Programa Sectorial de Educación. Se identificará cuál es el impacto o efecto a mediano o largo plazo derivado de la implementación del programa, tomando en cuenta la sugerencia que se plantea en la Recomendación.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Incorporar a la Estrategia Estatal de Formación Continua 2022 los aspectos correspondientes al Programa Sectorial de Educación Estatal 2019-2024 Inicio: 01/08/2022 Fin: 31/08/2022 Productos o Evidencias: MIR	1. Dependencia/Entidad: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Unidad Administrativa: DATPAEyFC-Equipo PRODEP Tipo Básico
20	Los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente no son adecuados.	Redefinir los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componentes en la MIR del Pp, cumpliendo con los criterios mínimos de diseño de adecuación, teniendo en cuenta que un indicador debe aportar la información suficiente para emitir un juicio homogéneo respecto al desempeño del programa. Se sugiere consultar la "Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales" emitida por el CONEVAL.	Seguimiento oportuno al avance del logro del objetivo.	No	No	No es viable debido a que la reglas operación y de la Estrategia de Nacional de Formación Continua 2022 no dependen de la Entidad sino de la validación y publicación Federación.					



Anexo I



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

S010 Programa para el desarrollo profesional docente
Secretaría de Educación Pública

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
21	Los medios de verificación de los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente no son lo suficientemente precisos para sujetarlos a una verificación independiente.	Robustecimiento de los medios de verificación de los indicadores en la MIR del Pp, a través de la descripción detallada de los documentos que sustentan la información, incluyendo en estos: - Nombre completo del documento, informe, reporte, estadística, base de datos, etc., consultado - Área responsable de generar o publicar la información. - El medio o ruta donde puede consultarse.	Fortalecimiento de la lógica horizontal de la MIR del Pp.	No	No	Actualmente, para el ejercicio fiscal 2022, el Componente 3 del Programa Presupuestario E095 (PP E095) no se encuentra dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados. Cabe señalar que el Componente 3 del PP E095 aparecía anteriormente como PP S010 con niveles Fin, Propósito, Componente y Actividades propios. Además, por medio de oficio no. DGPYRF/20.1/2813/2022 se informa de la transferencia de recursos del Programa en comento al ramo 23 por lo cual no se tendrá recursos para dicho programa, por lo anterior no es viable el ASM. Se envía oficio al correo evaluación@puebla.gob.mx					
22	Los elementos: definición y metas de la Ficha Técnica de Indicadores del Pp no fue cumplido por ninguno de los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente.	Redefinir el elemento "Definición del Indicador" de los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componente, en la Ficha Técnica de Indicadores del Pp, conforme la Metodología del Marco Lógico. El elemento "Definición del indicador" debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que se está asociado, No debe repetir el nombre del indicador ni el método de cálculo. Derivado de redefinir los indicadores de nivel Fin, Propósito y Componente en la MIR del Pp, las metas deben estar directamente relacionadas con el objetivo y medir el desempeño del programa.	Seguimiento oportuno al avance del logro del objetivo.	No	No	Actualmente, para el ejercicio fiscal 2022, el Componente 3 del Programa Presupuestario E095 (PP E095) no se encuentra dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados. Cabe señalar que el Componente 3 del PP E095 aparecía anteriormente como PP S010 con niveles Fin, Propósito, Componente y Actividades propios. Además, por medio de oficio no. DGPYRF/20.1/2813/2022 se informa de la transferencia de recursos del Programa en comento al ramo 23, por lo anterior no es viable la implementación. Se envía oficio al correo evaluación@puebla.gob.mx					
23	El Pp es financiado con recursos federales mediante el Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP), pero no reporta en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).	Reportar oportunamente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), la información relativa al destino, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos a la entidad mediante el Convenio: Programa para el desarrollo profesional docente para educación básica (PRODEP).	Se fortalecen los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	No	No	No corresponde a las atribuciones de la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua establecidas dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/507_1538149100_311ba70482b9d2b9dbe0a31137840133.pdf , SECCIÓN X, Artículo 29					
24	Se consideró que entre los programas E095 (antes S010) y R020 existe riesgo de duplicidad en la entrega de servicios de capacitación a figuras educativas ya que los beneficiarios pueden al mismo tiempo tener las características de la población objetivo de ambos programas (ser docentes multigrado de educación básica y al mismo tiempo estar incorporados al Sistema de Carrera de maestras y maestros); dicho riesgo de duplicidad se incrementa si los contenidos de los cursos y capacitaciones son los mismos.	Es recomendable que las Unidades responsables de los Pp E095 y R020 intercambien información específica sobre el contenido de los cursos y capacitaciones que ofertan a las figuras educativas, a fin de que estos no sean los mismos o, en su defecto, puedan complementarse. Se sugiere establecer en las Reglas de Operación del Pp E095, cláusulas de exclusión de beneficiarios del Pp R020 a fin evitar barreras al incremento en la cobertura del programa E095.	Prevención de riesgos de duplicidad de Pp.	No	No	No corresponde a las atribuciones de la Dirección de Apoyo Técnico Pedagógico, Asesoría a la Escuela y Formación Continua establecidas dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del estado de Puebla. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/507_1538149100_311ba70482b9d2b9dbe0a31137840133.pdf , SECCIÓN X, Artículo 29					